

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del Instituto con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de asistir a la máxima autoridad del organismo en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a todo el organismo en lo que es materia de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad del organismo.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo, en el ámbito de su competencia, con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del organismo y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN e intervenir, de corresponder, en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por el organismo, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y, brindar asesoramiento en el ámbito de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la Entidad, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI), entre otras.
6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto

determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.

7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior de la Entidad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativo perjuicio para el patrimonio del Instituto e informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a través del sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

## **INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en las actividades relativas a la administración y gestión del servicio administrativo financiero del Instituto, así como también dirigir los procesos de compras y contrataciones, administrar los suministros y supervisar las tareas de mantenimiento que se ejecuten en dicho organismo.

Entender en la gestión documental del organismo e instruir los sumarios administrativos que se sustancien en el Instituto.

#### **ACCIONES:**

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo técnico y administrativo a las distintas áreas que integran el Instituto.
2. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la implementación de las políticas administrativas, presupuestarias y financieras.
3. Programar y controlar la ejecución del presupuesto aprobado para el Instituto.
4. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten en el ejercicio financiero.
5. Entender, en el ámbito de su competencia, en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos de

cooperación técnica, donaciones y asistencia técnica con financiamiento nacional y/o internacional.

6. Gestionar los procesos de compras y contrataciones del Instituto efectuados en el marco del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.
7. Intervenir en las cuestiones vinculadas con la gestión patrimonial, de infraestructura, mantenimiento y servicios del Instituto.
8. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios y los derivados de la aplicación de la Ley N° 20.247.
9. Coordinar la recepción, registro, tramitación, de expedientes, actos administrativos y toda documentación dirigida al Instituto

## **INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

### **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la administración de los recursos humanos del Instituto.

Ejercer como enlace alterno, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

#### **ACCIONES:**

1. Coordinar la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, y las relaciones laborales.
2. Efectuar la carga de datos en los sistemas de información del sistema de administración de recursos humanos, y efectuar los controles que permitan la liquidación de haberes del personal del Instituto.
3. Evaluar los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, y proponer modificaciones y simplificaciones, en materia de su competencia.
4. Gestionar, en el ámbito de su competencia, las actividades vinculadas con los procesos de selección de personal, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación.
5. Mantener las relaciones laborales y establecer canales de comunicación con los representantes gremiales del Instituto.

6. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
7. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre el nivel de avance.

## **INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

### **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la elaboración de proyectos de normas jurídicas y asesorar en los asuntos de carácter jurídico de competencia del Instituto.

Ejercer la representación en los juicios en los que el Instituto sea parte.

#### **ACCIONES:**

1. Ejercer el control previo de legalidad y legitimidad de los proyectos de actos administrativos de competencia del Instituto, como así también respecto de aquellos sometidos a su consideración.
2. Supervisar el estudio, análisis y redacción de los proyectos de normas jurídicas relativas a las competencias del Instituto.
3. Brindar asesoramiento legal en las actuaciones administrativas sometidas a su consideración.
4. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en los recursos, reclamos y denuncias que tramiten en el Instituto.
5. Intervenir en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de los convenios, contratos, y acuerdos nacionales e internacionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Supervisar la gestión de las notificaciones judiciales y tramitar los oficios judiciales remitidos al Instituto.
7. Representar al Instituto en los juicios en que sea parte o tomando la intervención que corresponda de acuerdo con los requerimientos judiciales.

## **INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE SEMILLAS Y CREACIONES FITOGENÉTICAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Elaborar y proponer las normas referidas a estándares de calidad de todo órgano de propagación vegetal e instrumentar su cumplimiento.

Intervenir en la certificación de la calidad e implementar acciones para la protección de la propiedad intelectual de las nuevas variedades de plantas y creaciones fitogenéticas, en concordancia con las normas vigentes nacionales e internacionales a las que la REPÚBLICA ARGENTINA haya adherido.

#### ACCIONES:

1. Implementar acciones para realizar el control de la identidad y la calidad de las semillas, en materia de su competencia.
2. Definir los planes y programas de comercialización de semillas para la verificación de la calidad, el rotulado y las autorizaciones para variedades con propiedad intelectual.
3. Asistir a las autoridades del organismo en la certificación de la calidad de las semillas, creaciones fitogenéticas y creaciones biotecnológicas, así como la protección de su propiedad intelectual.
4. Coordinar los procesos de emisión de los certificados de identidad varietal de las semillas, u otros órganos de propagación destinadas al mercado externo, de acuerdo con las normas de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) y de la ASOCIACIÓN DE AGENCIAS OFICIALES DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (AOSCA).
5. Emitir los certificados de evaluación internacional de las semillas de acuerdo con las normas de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ENSAYO DE SEMILLAS (ISTA).
6. Coordinar e implementar los procesos necesarios para la certificación de los análisis de pureza físico-botánica y germinación de las muestras extraídas en el control de comercio y de las semillas o creaciones fitogenéticas de importación y exportación, así como supervisar la calidad de las semillas.
7. Ejecutar los procedimientos y controles para el otorgamiento de los títulos de propiedad intelectual a las nuevas variedades de semillas que reúnan las exigencias requeridas.
8. Administrar los registros vinculados con las competencias a su cargo.
9. Dirigir en los procesos de habilitación y acreditación de los laboratorios de análisis de semillas y creaciones fitogenéticas que quieran conformar la red de laboratorios del Instituto, así como también dirigir el accionar del Laboratorio del Instituto.
10. Articular las relaciones de intercambio técnico con la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ENSAYO DE SEMILLAS (ISTA), la UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV) y otras Organizaciones que tengan un objeto similar.

## **INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir el desarrollo e instrumentación integral de las políticas y objetivos del Instituto, en todo el territorio nacional haciendo cumplir la normativa vigente, así como desarrollar acciones para proteger las semillas que forman parte del acervo nacional promoviendo su registración en el organismo.

Dirigir y controlar el funcionamiento de las oficinas regionales del Instituto, y proponer la agenda de trabajo común con los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales.

#### **ACCIONES:**

1. Implementar acciones de carácter federal, en materia de su competencia, con el objeto de garantizar el cumplimiento, de la normativa vigente en materia de semillas y la aplicación de las políticas públicas diseñadas por el Instituto.
2. Articular con los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales políticas territoriales en materia de competencia del Instituto.
3. Promover acciones para garantizar la protección, fomento y registro de las semillas desarrolladas o atesoradas por las culturas y saberes populares de la población campesina e indígena, como así también de los pequeños y medianos productores y agricultores familiares, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
4. Articular con entidades y organismos vinculados a la ciencia e investigación acciones para la realización de proyectos en todo el territorio nacional relativos a la generación y protección de nuevas variedades de plantas y creaciones fitogenéticas.
5. Asistir técnicamente al Directorio del Instituto en la elaboración de los informes finales, en coordinación con las áreas con competencia en materia de certificación y estándares de calidad para presentar en la COMISIÓN NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA (CONABIA) sobre la evaluación de los mismos, así como coordinar la realización de otros estudios con las áreas con competencia técnica del Instituto.
6. Entender en las actividades destinadas a preservar la bioseguridad y las medidas dispuestas para evitar escapes de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGM) no autorizados para su comercialización en el país.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II - EX-2020-86129549- -APN-INASE#MAGYP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.